

00000 02

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA CELEBRITY S.A.-
CUANTIA:US.\$ 600,00.-----**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día Cinco de Mayo del año dos mil, ante mí, **ABOGADO GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor Economista **JERRY PHILLIPS MASON**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CELEBRITY S.A.**, quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo, y de nacionalidad Ecuatoriana, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Enero del año dos mil, conforme consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se insertan en esta escritura como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **CELEBRITY S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el Economista **JERRY PHILLIPS MASON**, en su calidad de Gerente


Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

SO 00000.

General y por tanto Representante Legal de la Compañía **CELEBRITY S.A.**, debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Enero del año dos mil, conforme consta de la nota de su Nombramiento y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública autorizada por la Notaría Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veinte de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, e Inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecisiete de Noviembre del mismo año se constituyó la Compañía **CELEBRITY S.A.**, con un capital social de Cinco millones de Sucres.- B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el diez de Marzo de mil novecientos noventa y siete e Inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de Abril del mismo año, la compañía Reformó su Objeto Social y consecuentemente reformó el Artículo Tercero de su Estatuto Social, en los términos que consta en la referida Escritura Pública. C) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Samborondón, el dieciséis de Octubre del mismo año, la compañía cambió su domicilio de la Ciudad de Guayaquil al Cantón Samborondón y efectuó la consecuente reforma de su Estatuto Social.- D) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CELEBRITY S.A.**, en sesión celebrada el diez de Enero del año dos mil, resolvió por unanimidad de votos, aumentar el Capital Social de la Compañía de la suma de Cinco Millones de Sucres a la suma de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**; Reformar parcialmente el Estatuto Social; y,



autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública. E) Mediante publicación realizada en el Diario Meridiano, del día veintinueve de Marzo del dos mil, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, dando a conocer a los accionistas para que hagan uso de su derecho preferente para suscribir acciones en el aumento de capital resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha Diez de Enero del año Dos mil. F) En razón de no haber ejercido el derecho preferente, ni concurrido ha suscribir el contrato de suscripción de acciones, ni ha a pagar su valor las compañías DIMIPESA S.A., MAGNACROSS S.A., CORPORACION ROCKFORD S.A. e I.M. DEVELOPMENT CORP en el plazo establecido en el Artículo Ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, perdieron su derecho preferente a suscribirlo; y, por así acordarlo los accionistas concurrentes a la Junta General de fecha Diez de Enero del año Dos mil, suscribieron la totalidad de las quince mil nuevas acciones de un valor nominal de un dolar cada una, correspondientes al Aumento de Capital acordado en Junta General de fecha Diez de Enero del dos mil, a prorrata de las acciones que cada uno posee en el Capital social de la compañía Celebrity S.A., por lo que de conformidad a lo resuelto en dicha Junta, los accionistas han suscrito las acciones de la siguiente forma: SIMPLEX S.A. suscribió Cinco mil ciento veintiseis acciones; la Compañía PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A., suscribió Tres mil trescientas sesenta y un acciones; la Compañía CONSTRUCTORA LOS LAGOS (CONSTRULAGOS) S.A. suscribió Trescientas nueve acciones; la compañía MINZONI S.A., suscribió Mil ciento noventa y nueve acciones; la compañía DECONTI S.A., suscribió Seiscientas cuarenta y nueve acciones; la compañía CORDELIA INC., suscribió Cuatrocientas sesenta y seis acciones; la compañía SÉNTINEL S.A. suscribió

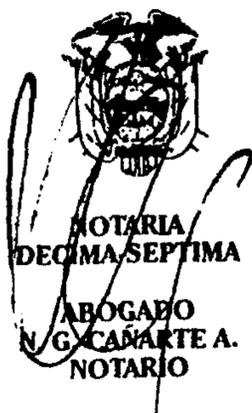
O. Canarte A.
Abogado
Notario
Mayaquil

E.O. 00030

novecientas cuarenta y cinco acciones; la compañía DARDINSA S.A. ⁴⁸³ suscribió Cuatrocientas ochenta y tres acciones; la compañía PATERSA ⁴⁵⁰ S.A., suscribió Cuatrocientas cincuenta acciones; la compañía EXAIMPRO ³³⁹ S.A., suscribió Trescientas treinta y nueve acciones; la compañía LA ²¹⁶ MANAPA S.A., suscribió Doscientas dieciséis acciones; la compañía ¹³⁶ CARTELO S.A., suscribió Ciento treinta y seis acciones; la compañía ¹⁰² INMOBILIARIA IRIS CIA.LTDA., suscribió Ciento dos acciones; el señor AB. ⁴⁰³ JIMMY PAZMIÑO PAREJA, suscribió Cuatrocientas tres acciones; el señor ²⁷⁶ NASSIB NEME ANTON, suscribió Doscientas setenta y seis acciones; el ⁴⁶⁶ ING. JORGE NEME ANTON, suscribió Cuatrocientas sesenta y seis acciones; y, el señor ⁶⁴ suscribió OSCAR MANZO PAZMIÑO, sesenta y cuatro acciones. G) Posteriormente a la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas que autorizaba el aumento de capital, se publicó la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, en el Registro Oficial Número Treinta y cuatro, de fecha Lunes Trece de Marzo del año Dos mil, en la cual se establece que se retirará de circulación a los sucres y el dolar pasa a ser la moneda de libre circulación en el Ecuador. H) Mediante Resolución Número CERO CERO Q.I.J.CERO CERO TRES, dictada por el Doctor Xavier Muñoz Chávez, Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial Número Cuarenta y seis, de fecha veintinueve de Marzo del Año dos mil, se establecieron las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la transformación económica del Ecuador, en cuyo artículo Tres, establece que. Si las resoluciones de Junta General sobre un aumento de capital fueren de fecha anterior al trece de Marzo del Dos mil y se expresare en sucres los rubros o cuentas considerados en el acto societario de que se trate, así como los importes de capital y el valor nominal de las acciones resultantes del acto societario, pero la escritura pública correspondiente se celebrare con fecha posterior al

00000 06

trece de Marzo del dos mil, para que dicho acto sea aprobado por la Institución se requerirá que los antes referidos rubros o cuentas se expresen en dolares de los Estados Unidos de América, así como los valores al capital y a las acciones que éste se divida.-----



CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Economista **JERRY PHILLIPS MASON**, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la Compañía **CELEBRITY S.A.**, en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Enero del año dos mil y en razón de la vigencia de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y de las Normas de aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías dictadas por el Superintendente de Compañías, antes referidas, declara: **UNO.-** Que el capital de la Compañía **CELEBRITY S.A.**, que es de Cinco millones de Sucres queda elevado a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DOS.-** Se emiten Veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor cada una de cuatro centavos de dolar, de las cuales cinco mil acciones se canjearán por los títulos anteriores ya emitidos por un valor de Cinco millones de sucres que es el Capital Social con el cual se constituyó la compañía; y, las quince mil restantes corresponden al presente aumento de capital, las mismas que han sido pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diez de Enero del año dos mil; y, que han sido suscritas en su totalidad en la forma que consta en el literal F de la Cláusula Segunda de la presente escritura; **TRES.-** Que se dió cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, publicandose por el Diario Meridiano del día veintinueve de Marzo del dos mil, el respectivo aviso de Resolución de Junta General

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guarabito

que autorizaba el aumento de capital y comunicaban a los accionistas para que hagan uso de su derecho preferente para suscribir acciones en el aumento de capital resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diez de Enero del año Dos mil. **CUATRO.-** Todos los accionistas suscriptores del presente aumento de capital son de nacionalidad Ecuatoriana a excepción de la compañía Cordelia Inc. que es de Nacionalidad Panameña; **CINCO.-** Que una vez efectuada la conversión de sucres a dolares, el Capital Social suscrito de la compañía Celebrity S.A., queda en la suma de Ochocientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Veinte Mil acciones de cuatro centavos de dolar cada una; y, por lo tanto, las acciones que cada uno de los accionistas de la compañía Celebrity S.A., poseen en el capital social quedan de la siguiente forma: La compañía **SIMPLEX S.A.**, propietaria de Sies mil trescientas treinta y cinco acciones; la Compañía **PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A.**, propietaria de Cuatro mil ciento sesenta y seis; la Compañía **CONSTRUCTORA LOS LAGOS (CONSTRULAGOS) S.A.**, propietaria de Trescientos ochenta y dos acciones; la compañía **MINZONI S.A.**, propietaria de Mil cuatrocientas ochenta y dos acciones; la compañía **DECONTI S.A.**, propietaria de Ochocientas dos acciones; la compañía **CORDELIA INC**, propietaria de Quinientos setenta y seis acciones; la compañía **SENTINEL S.A.**, propietaria de Mil ciento sesenta y ocho acciones; la compañía **DARDINSA S.A.**, propietaria de Quinientos noventa y siete acciones; la compañía **PATERSA S.A.**, propietaria de Quinientas cincuenta y seis acciones; la compañía **EXAIMPRO S.A.**, propietaria de Cuatrocientos diecinueve acciones; la compañía **LA MANAPA S.A.**, propietaria de Doscientos sesenta y siete acciones; la compañía **CARTELO S.A.**, propietaria de Ciento sesenta y ocho



00000 05



acciones; la compañía INMOBILIARIA IRIS CIA. LTDA., propietaria de Ciento veintiseis acciones; el señor JIMMY PAZMIÑO PAREJA, propietario de Cuatrocientos noventa y ocho acciones; el señor NASSIB NEME ANTON, propietario de Trescientos cuarenta y una acciones; el señor JORGE NEME ANTON, propietario de Quinientas setenta y seis acciones; el señor OSCAR MANZO PAZMIÑO, propietario de Setenta y nueve acciones; la compañía DIMIPESA S.A., propietaria de Novecientas setenta y cuatro acciones; la compañía MAGNACROSS S.A., propietaria de Doscientas doce acciones; la compañía CORPORACION ROCKFORD S.A., propietaria de Ciento sesenta acciones; y, la compañía I.M. DEVELOPMENT CORP, propietaria de Ciento dieciseis acciones. **SEIS.-** Las fracciones han sido negociadas entre los accionistas suscriptores del aumento de capital acordado; y, las acciones son pagadas en su totalidad en numerario. **SIETE.-** Que en razón del aumento de capital resuelto y de la necesidad de que el capital se exprese en dolares de Los Estados Unidos de América, queda reformado el artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: "**ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-** El Capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dolar cada una de ellas.". **OCHO.-** Aprobar la reforma del Artículo Undécimo del Estatuto Social, en los siguientes términos: "**ARTICULO UNDECIMO: CONVOCATORIA.-** La Junta General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el Presidente o por el Gerente General de la compañía, o quienes los subroguen, mediante aviso que se publicará por la Prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y ocho

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario del Cantón Guayaquil

20 00000

de la Ley de Compañías y se notificará a los demás accionistas, para lo cual deben registrar el domicilio y dirección donde recibirán comunicaciones de la compañía, así como los cambios y modificaciones en los datos registrados. La convocatoria indicará lugar, día, hora y los asuntos a tratarse.”; y, **NUEVE.-** Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a CONTROL PARCIAL por parte de la Superintendencia de Compañías declara bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en el literal D) de la cláusula segunda del presente instrumento público y que en la Contabilidad todos los datos han sido expresados en dolares de los Estados Unidos de América.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-

Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía CELEBRITY S.A. del diez de Enero del año dos mil; y, **DOS.-** Nota de Nombramiento del Gerente General de la Compañía CELEBRITY S.A., debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA, con matrícula del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCU-MENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de fecha Enero diez del año Dos mil; y, copia del Nombramiento del Gerente General de la Compañía CELEBRITY S.A.. Léida que fue esta Escritura de principio a fin, por

Guayaquil, 12 de abril de 1.996 /

Señor
JERRY PHILLIPS MASON/
Ciudad.-

00000 06



De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía "CELEBRITY S.A." celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de CINCO AÑOS, en reemplazo del Señor Doctor Alfonso Oramas Gross, quien renunció.

La compañía Celebrity S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada por la Notaria Novena del Cantón, Ab. Gloria Lecaro de Crespo, el día 20 de octubre de 1.994, fue inscrita en el Registro Mercantil el 17 de noviembre de 1.994.

Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento, toda vez que entre las principales atribuciones que le corresponden en su calidad de GERENTE GENERAL se encuentra la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, a más de todas aquellas atribuciones y deberes contemplados en el estatuto social.

Muy atentamente;

María Lorena Andrade Guzmán
Lcda. María Lorena Andrade Guzmán
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo
fecha ut supra ✓



Jerry Phillips Mason
Econ. Jerry Phillips Mason

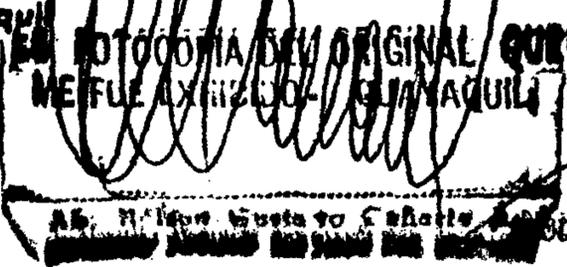
En la presente fecha queda inscrito este nombramiento de Junta General.
Folio(s) 21.938 Registro Mercantil No. 6.967 Repertorio No. 11843
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil 24 de Abril de 1.996

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 10.272 del Registro Mercantil de 1996

Guayaquil, 24 de Abril de 1.996

Hector M. Alcivar Andrade
AB. HÉCTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

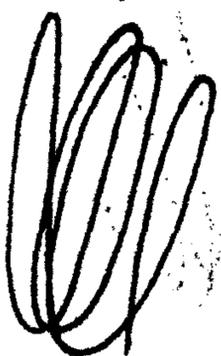


Gustavo Castaño
Ab. Gustavo Castaño
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REG. MERCANTIL CANTON GUAY
s: 46.2.20

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA CELEBRITY S.A. CELEBRADA EL DIA 10 DE ENERO DE 2.000.-

00000 07



En el Cantón Samborondón, a los diez días del mes de Enero del año Dos mil, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el Centro Comercial Rio Plaza, Segundo piso, Oficina No. 4, Kilómetro 1 de la vía a Samborondón, se reúnen los accionistas de la compañía: La compañía **SIMPLEX S.A.** propietaria de 1.209 acciones representada por su Gerente General, señor **Jose Luis Velasco Moreno**; la Compañía **PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A.**, propietaria de 795 acciones representada por su Gerente, el señor Ingeniero **Juan Hidalgo Barahona**; la Compañía **CONSTRUCTORA LOS LAGOS (CONSTRULAGOS) S.A.**, propietaria de 73 acciones representada por el **Ab. Marcos Parra Ramirez** y el **Ing. Jorge Neme Antón** en sus calidades de **Presidente y Gerente General** respectivamente; la compañía **MINZONI S.A.**, propietaria de 283 acciones representada por la señora **Alicia Palacios Villena** y **Julio Hidalgo Viera** en sus calidades de **Gerente General y Presidente** respectivamente; la compañía **DECONTI S.A.**, propietaria de 153 acciones representada por su Presidente, señor **Ab. Carlos Salmon Alvear**; la compañía **CORDELIA INC.**, propietaria de 110 acciones representada por su Presidente, señor **Pablo Baquerizo Vivar**; la compañía **SENTINEL S.A.**, propietaria de 223 acciones, representada por su Presidente, señor **Ing. Juan Chevasco Pareja**; la compañía **DARDINSA S.A.**, propietaria de 114 acciones, representada por su Gerente General, señor **Ing. Félix González Rubio Gutiérrez**; la compañía **PATERSA S.A.**, propietaria de 106 acciones, representada por su Gerente General, señor **Rafael Guerrero Roca**; la compañía **EXAIMPRO S.A.**, propietaria de 80 acciones, representada por su Gerente General, señor **Ing. Jorge Encalada Mora**; la compañía **LA MANAPA S.A.**, propietaria de 51 acciones, representada por su Gerente, señor **Dr. Roberto Hanze Salem**; la compañía **CARTELO S.A.**, propietaria de 32 acciones, representada por su Presidente, señor **José Carrión Ycaza**; y la compañía **INMOBILIARIA IRIS CIA.LTDA.**, propietaria de 24 acciones, representada por su Gerente, señor **Francisco Solá Medina**; el señor **Ab. JIMMY PARMINO PAREJA**, propietario de 95 acciones; el señor **NASSIB NEME ASTON**,

Gerente General
 Carlos Salazar

V

debidamente representado mediante Carta-Poder por el Inge Jorge Neme Antón, propietario de 65 acciones; el Inge JORGE NEME ANTON, propietario de 110 acciones; y, el señor OSCAR MANZO PARMINO, propietario de 15 acciones. Todas las acciones de la compañía son ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un mil sucres cada una de ellas. Además concurren a la Junta el señor Luis Fernando Gómez Ycaza, en su calidad de Presidente de la compañía, y el Ec. Jerry Phillips Mason en calidad de Gerente General. El Presidente de la Junta antes de declarar instalada la sesión dispone por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 239 de la Ley de Compañías y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentra presente la mayoría de los accionistas que representan el 70.76% del capital social de la Compañía, y que al tenor de lo dispuesto en el Artículo Duodécimo del Estatuto social de la compañía y por tratarse de una Segunda Convocatoria, pueden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre los asuntos para la cual fue convocada. El Presidente declara instalada la sesión y solicita que por Secretaría se proceda a leer la Convocatoria respectiva. Hace uso de la palabra el Ec. Jerry Philips, quien proceda a leer la Convocatoria que es del tenor siguiente:

"SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CELEBRITY S.A." De conformidad con lo dispuesto en los Artículos Undécimo y Duodécimo del Estatuto Social de la Compañía se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CELEBRITY S.A., la misma que se llevará a efecto el día Lunes 10 de Enero del 2.000 a las 16H00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el Centro Comercial Río Plaza, Segundo Piso, oficina No. 4, Kilómetro de la Vía Samborondón, para conocer sobre el siguiente punto: Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía. Se recuerda a los accionistas que, de conformidad con los Artículos del Estatuto antes citados, y por tratarse de Segunda Convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del Capital Pagado de la Compañía; y, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Noveno del Estatuto Social de la compañía, los Accionistas podrán hacerse representar mediante simple carta-poder dirigida al Presidente de la compañía o

80 00000
mediante poder notarial.- Samborondón, 28 de Diciembre de 1.999.
f) LUIS FERNANDO GOMEZ YCAZA-PRESIDENTE.". La presente convocatoria fue publicada en el Diario Meridiano el 29 de Diciembre de 1.999, Año XVI, Número 5897.- El Presidente de la Junta dispone que el Secretario agregue al Expediente de Juntas la publicación aparecida en el Diario Meridiano antes referida, así como los nombramientos de los Representantes Legales de la compañías accionistas intervinientes en esta Junta, así como la carta poder otorgada a favor del señor Jorge Neme Antón y suscrita por el señor Nassib Neme Antón. El Ec. Jerry Phillis Mason, manifiesta a la sala, en relación al punto del orden del día, que para cumplir con las últimas disposiciones de la Superintendencia de Compañías, es necesario que la Compañía aumente su capital social suscrito al mínimo legal establecido por dicho Organismo, motivo por el cual propone a los Accionistas aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, a más del existente que es de cinco millones de sucres, de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía sea de VEINTE MILLONES DE SUCRES; y que el Aumento de Capital propuesto se lo efectuó mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que propone sean pagadas en su totalidad, en numerario. En este estado de la sesión los accionistas de la Compañía concurrentes a esta Junta, que representan el 70.76% del Capital Social declaran que ejerciendo su derecho preferente estarían dispuestos a suscribir de las 15.000 acciones, la cantidad 10.614 acciones, a prorrata de las acciones que cada uno posee en el capital social de la compañía CELEBRITY S.A.; y, que las mismas las pagarían en su totalidad en numerario de la siguiente manera: La compañía **SIMPLEX S.A.** suscribe 3.627 acciones; la Compañía **PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A.**, suscribe 2.385 acciones; la Compañía **CONSTRUCTORA LOS LAGOS (CONSTRULAGOS) S.A.** suscribe 219 acciones; la compañía **MINZONI S.A.**, suscribe 849 acciones; la compañía **DECONTI S.A.**, suscribe 459 acciones; la compañía **CORDELIA INC.** suscribe 330 acciones; la compañía **SENTINEL S.A.** suscribe 669 acciones; la compañía **DARDINSA S.A.** suscribe 342 acciones; la compañía **PATERSA S.A.** suscribe 318 acciones; la compañía **EXAIMPRO S.A.** suscribe 240 acciones; la compañía **LA MANAPA S.A.** suscribe 153 acciones; la compañía **CARTELO S.A.**

suscribe 96 acciones; la compañía INMOBILIARIA IRIS CIA.LTDA. suscribe 72 acciones; el señor Ab. JIMMY PAZMIÑO PAREJA, suscribe 285 acciones; el señor NASSIB NEME ANTON, debidamente representado mediante Carta-Poder por el Ing. Jorge Neme Antón, suscribe 195 acciones; el ING. JORGE NEME ANTON suscribe 330 acciones; y, el señor OSCAR MANZO PAZMIÑO, suscribe 45 acciones. En este estado, el Presidente de la Junta manifiesta, que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 181 de la ley de Compañías, publicará por la prensa el aviso del respectivo acuerdo de la Junta General, para que los accionistas que no comparecieron y por lo tanto no suscribieron las 4.386 acciones restantes, comparezcan a ejercer su derecho preferente y suscriban dichas acciones, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación del Aviso. En este estado, todos los accionistas concurrentes a la presente Junta, manifiestan su interés en suscribir las acciones que no están siendo suscritas por los accionistas no concurrentes a esta Junta; y, en el caso de que éstos no lo hicieran dentro del plazo de ley, ellos las suscribirían. En el caso de existir fracciones, los accionistas suscriptores del aumento de capital desde ya se comprometen a negociarlas entre sí. Luego de esto, toma la palabra el señor Luis Fernando Gómez Ycaza, quien manifiesta que de llevarse a efecto el Aumento de Capital propuesto, deberá reformarse el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: **"ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL.-** El Capital de la compañía es de Veinte millones de sucres, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas". Asimismo continúa manifestando que para dar mayor extensión a las Juntas Generales es necesario reformar el Artículo Undécimo en los siguientes términos: **"ARTICULO UNDECIMO.- CONVOCATORIA.-** La Junta General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el Presidente o por el Gerente General de la compañía, o quienes los subroguen, mediante aviso que se publicará por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías y se notificará a los demás accionistas, para lo cual deben registrar el domicilio y dirección donde recibirán comunicaciones de la compañía, así como los cambios o

Ab. Nelson Gustavo Castañeda
Presidente XVII del Cantón Guayaquil

modificaciones en los datos registrados. La convocatoria indicará lugar, día, hora, y los asuntos a tratarse." Hace uso de la palabra el señor Luis Fernando Gómez Ycaza, quien manifiesta a la Sala que en relación al Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía planteado, propone que se autorice al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de dichos actos societarios. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos, resuelve:

UNO.- Aumentar el Capital Social de la Compañía, en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES a más del existente que es de Cinco millones de sucres, de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía será de VEINTE MILLONES DE SUCRES.

DOS.- Que el mencionado Aumento de Capital, se lo efectuó mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas.

TRES.- Que los accionistas presentes en esta Junta de Accionistas de la compañía suscriben 10.614, de las quince mil nuevas acciones correspondientes a este Aumento de Capital, a prorrata de las acciones que cada uno posee en el Capital social de la compañía Celebrity S.A., las mismas que son pagadas en su totalidad, en numerario, de la siguiente manera: La compañía **SIMPLEX S.A.** suscribe 3.627 acciones; la Compañía **PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A.**, suscribe 2.385 acciones; la Compañía **CONSTRUCTORA LOS LAGOS (CONSTRULAGOS) S.A.** suscribe 219 acciones; la compañía **MINZONI S.A.**, suscribe 849 acciones; la compañía **DECONTI S.A.**, suscribe 459 acciones; la compañía **CORDELIA INC.** suscribe 330 acciones; la compañía **SENTINEL S.A.** suscribe 669 acciones; la compañía **DARDINSA S.A.** suscribe 342 acciones; la compañía **PATERSA S.A.** suscribe 318 acciones; la compañía **KXAIMPRO S.A.** suscribe 240 acciones; la compañía **LA MANAPA S.A.** suscribe 153 acciones; la compañía **CARTELO S.A.** suscribe 96 acciones; la compañía **INMOBILIARIA IRIS CIA.LTDA.** suscribe 72 acciones; el señor **Ab. JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, suscribe 285 acciones; el señor **NASSIB NEME ANTON**, debidamente representado mediante Carta-Poder por el Ing. Jorge Neme Antón, suscribe 195 acciones; el **ING. JORGE NEME ANTON** suscribe 330 acciones; y, el señor **OSCAR MANZO PAZMIÑO**, suscribe 45

acciones.-

CUATRO.- Que el Presidente de la compañía dé cumplimiento a lo prescrito en el Art. 181 de la Ley de Compañías vigente, publicando por la Prensa el Aviso de la Resolución de la Junta General de Aumentar su Capital Social, para que ejerzan su derecho preferente a suscribir acciones.

CINCO.- Que en razón de lo anterior, los accionistas que no comparecieron a ésta Junta General a suscribir acciones en el aumento de capital resuelto, tienen el plazo de 30 días contados desde la publicación del aviso de Resolución correspondiente, para ejercer su derecho preferente a fin de suscribir las acciones que les corresponden en el aumento de capital resuelto; y, que en caso de que estos no suscribieren en dicho plazo dichas acciones, todos los accionistas concurrentes a esta Junta suscribirían la totalidad de las acciones a prorrata de las actuales acciones que posee cada uno en el capital social de la compañía Celebrity S.A. y las pagarían en su totalidad en numerario; y, que en caso de existir fracciones éstas deberán ser negociadas entre los accionistas suscriptores del aumento de capital acordado.

SEIS: Que a consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: **"ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL.-** El Capital de la compañía es de Veinte millones de sucres, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas".

SIETE.- Aprobar la reforma del Artículo Undécimo del Estatuto Social en los siguientes términos: **"ARTICULO UNDECIMO.-**

CONVOCATORIA.- La Junta General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el Presidente o por el Gerente General de la compañía, o quienes los subroguen, mediante aviso que se publicará por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de Compañías y se notificará a los demás accionistas, para lo cual deben registrar el domicilio y dirección donde recibirán comunicaciones de la compañía, así como los cambios o modificaciones en los datos registrados. La convocatoria indicará lugar, día, hora, y los asuntos a tratarse."

OCHO.- Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho Aumento de Capital y Reforma Estatutaria Aprobados.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión, el secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad por los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce, con lo cual termina la presente sesión a las 19h00.- F) LUIS FERNANDO GOMEZ YCAZA, PRESIDENTE DE LA JUNTA; F) ECON. JERRY PHILLIPS MASON, GERENTE GENERAL-SECRETARIO; F) p. SIMPLEX S.A., JOSE LUIS VELASCO MORENO-GERENTE GENERAL; F) p. PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A., INGENIERO JUAN HIDALGO BARAHONA-GERENTE; F) p. CONSTRUCTORA LOS LAGOS (CONSTRULAGOS) S.A., AB. MARCOS PARRA RAMIREZ-PRESIDENTE E ING. JORGE NEME ANTON-GERENTE GENERAL; F) p. MINZONI S.A., ALICIA PALACIOS VILLENA-GERENTE GENERAL Y JULIO HIDALGO VIERA-PRESIDENTE; F) p. DECONTI S.A., AB. CARLOS SALMON ALVEAR-PRESIDENTE; F) p. CORDELIA INC., PABLO BAQUERIZO VIVAR-PRESIDENTE; F) p. SENTINEL S.A., ING. JUAN CHEVASCO PAREJA-PRESIDENTE; F) p. DARDINSA S.A., ING. FELIX GONZALEZ RUBIO GUTIERREZ; F) p. PATERSA S.A., RAFAEL GUERRERO ROCA-GERENTE GENERAL; F) p. EXAIMPRO S.A., ING. JORGE ENCALADA MORA-GERENTE GENERAL; F) p. LA MANAPA S.A., DR. ROBERTO HANZE SALEM-GERENTE; F) p. CARTELO S.A., JOSE CARRION YCAZA-PRESIDENTE; F) p. INMOBILIARIA IRIS CIA.LTDA., FRANCISCO SOLA MEDINA-GERENTE; F) AB. JIMMY PAZMIÑO PAREJA; F) p. NASSIB NEME ANTON, ING. JORGE NEME ANTON; F) ING. JORGE NEME ANTON; Y, F) OSCAR MANZO PAZMIÑO.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.-


EC. JERRY PHILLIPS MASON
GERENTE GENERAL-SECRETARIO


Ab. Nelson Gustavo Calfuelli
Notario XVII del Cantón Guayaquil

mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-



p. CELEBRITY S.A.
R.U.C.: 0991303049001

J. Phillips Mason
EC. JERRY PHILLIPS MASON

C.C.0902896927 C.V. 0041-251

[Signature]
EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ESTE BIEN EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO VOTEMIENTO,
QUE SELLO Y FIRMA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTOR
GAMIENTO.- EL NOTARIO.-

[Signature]
Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XXI del Cantón Guayaquil



11 00000

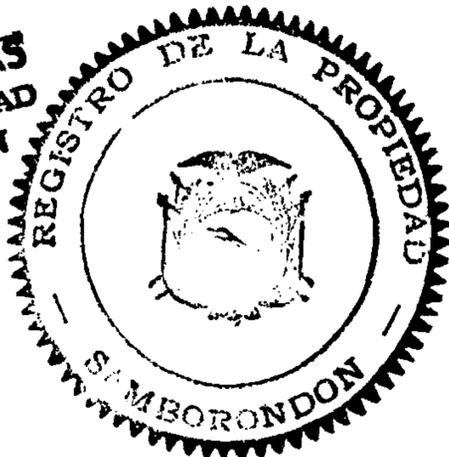
DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CELEBRITY S.A., DE FECHA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO UNO-G-IJ-CERO CERO CERO CUATRO TRES CUATRO CERO, DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA, GUAYAQUIL, TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.- EL NOTARIO.-

Ab. Nelson Gustavo Calfán
Notario XVII del Cantón Guayaquil



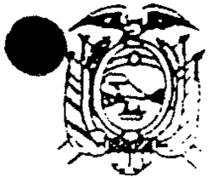
CERTIFICO: - de conformidad a lo dispuesto en el artículo primero de la resolución no. 01-G-23-000470, dictada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el treinta de abril del dos mil uno, la escritura de aumento de capital y reforma parcial del estatuto social de la COMPAÑIA CELEBRITY S.A., de fojas 243 a 252, con el no. 92 en el registro mercantil; y, anotada bajo el no. 926 en el registro de gravámenes, a diez y siete de mayo del dos mil uno.

AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON



ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía de CELEBRITY S.A.; celebrada ante mí, el 20 de Octubre de 1994; en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0004340 del Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, de fecha 30 de Abril del 2001, de lo cual **DOY FE.-** Guayaquil, 22 de Mayo del 2001.

República del Ecuador



[Firma manuscrita]
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA
NOVENA
CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo